

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCAVeintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00079 00

Verificado el informe secretarial que precede y en atención a que la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora **MARIA ALICIA PRIETO RAMIREZ**, convocando a **RUTH ESTRELLA MARCIALES BEDOYA**, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial, solicitada por la señora **MARIA ALICIA PRIETO RAMIREZ**, convocando a **RUTH ESTRELLA MARCIALES BEDOYA**.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial, **el día 11 de noviembre de 2021 a hora de las 12:00 pm.**

TERCERO: NOTIFICAR a la absolvente el contenido de este auto en forma personal y/o por el medio mas expedito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso y el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Celular 312 4963552 - jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1aa6ce1d199523c40fafb63773b78c4b5fdc6c5adb2caf4c833a9a49b1ef3d8

Documento generado en 27/10/2021 12:06:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**